

REQUISITOS ASPIRANTES POLICÍA LOCAL EXTREMADURA

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber superado la edad de jubilación antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer la titulación académica de título de Bachiller o Técnico o título académico equivalente, o haber finalizado los estudios y abonados derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.

| | |
|---------------------------------|--|
| Equivalencias a Bachiler | Prueba de acceso a la formación de grado superior + título de la ESO. |
| | Prueba de acceso a mayores de 25 años + título de la ESO. |
| | Prueba de acceso a mayores de 25 años + 15 créditos ECTS de los estudios universitarios. |
| | Título de técnico o técnico superior (en cualquiera de las modalidades). |
| | Título de técnico auxiliar (FP1). |

- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones asignadas a las Policías Locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto. No hay estatura mínima.
La aptitud para realizar las pruebas físicas deberá acreditarse mediante certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el anexo. La presentación de este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico, y se entregará al Tribunal antes de la celebración de las pruebas físicas.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración local, autonómica o estatal en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B, cuya acreditación podrá aplazarse hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección "curso selectivo".

Todos los demás requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición, mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.